

Recibo Original
de Formas y Validación
9/02/2024
[Signature]



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0934/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/790/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 06 de febrero de 2024

EJIDO SAN JOAQUIN MORELOS

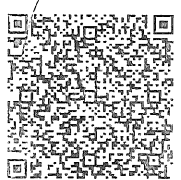
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2818/2023 de fecha 06 de Junio de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Joaquin Morelos, Tlalpujahua, P-16-093-JOA-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1,145.248 Metros cúbicos	96	129	224	27182861	27182956
Ejido San Joaquin Morelos, Tlalpujahua, P-16-093-JOA-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 176.192 Metros cúbicos	15	225	239	27182957	27182971
Ejido San Joaquin Morelos, Tlalpujahua, P-16-093-JOA-002/23, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 264.288 Metros cúbicos	22	240	261	27182972	27182993
Ejido San Joaquin Morelos, Tlalpujahua, P-16-093-JOA-002/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 365.667 Metros cúbicos	31	262	292	27182994	27183024
Ejido San Joaquin Morelos, Tlalpujahua, P-16-093-JOA-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 91.417 Metros cúbicos	8	293	300	27183025	27183032
Ejido San Joaquin Morelos, Tlalpujahua, P-16-093-JOA-002/23, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 91.417 Metros cúbicos	8	301	308	27183033	27183040
Ejido San Joaquin Morelos, Tlalpujahua, P-16-093-JOA-002/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 65.239 Metros cúbicos	6	309	314	27183041	27183046
Ejido San Joaquin Morelos, Tlalpujahua, P-16-093-JOA-002/23, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 391.434 Metros cúbicos	33	315	347	27183047	27183079
Ejido San Joaquin Morelos, Tlalpujahua, P-16-093-JOA-002/23, celulósicos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 9.618 Metros cúbicos	1	348	348	27183080	27183080

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe:





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0934/01/24

Oficio N°: MICH/GA/04/790/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 06 de febrero de 2024

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

